



DECRETO N° 1282

TEMUCO, 21 AGO. 2012

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2840
Código	: 503.000
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS 1198
Nombre Del Contribuyente	: TAPIA DONOSO HECTOR BELARMINO
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 10.08.2012
Otorgación N°	: 189
Fecha	: 10.08.2012
Rol de Avalúo	: 192 - 8

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



493397